

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. CONTRATO OP-AD-SUPERV-032-2013

Contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Santa Maria del Oro, Jalisco representado por las señoras y los señores C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ, C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ, C. ALONSO LOPEZ LOPEZ y C. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ, Presidenta, Síndico Municipal, Encargado (a) de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, respectivamente y a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denomina "EL MUNICIPIO" y por otra parte la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.", representada por el ARQ. SALVADOR CASTRO GUZMÁN, en su carácter de Administrador General Único, representación, que bajo formal protesta de conducirse con verdad, manifiesta que no ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominara "EL PRESETADOR", todos de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para contratar y obligarse, y manifestaron tener celebrado con un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Ser una persona jurídica con patrimonio propio, constituida regida conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 1, 2,3, y 4, 37 fracciones V XII. 38 Fracción II, VII, VIII 47 Fracción I, VI, XI, XII, 48 Fracción II, IV, 52 Fracción I, II, III, V, VII, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública y Municipal del Estado de Jalisco, 161 fracción I 163 Y 164 fracción I del Código Civil del Estado de Jalisco.
- b) Tener su domicilio en la calle Hidalgo No. 3 CP. 49970 en Santa Maria del Oro, Jalisco.
- c) Tener a su cargo la prestación de servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus agua residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de sus residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento seguridad pública.

Esta hoja es parte integral del contrato de prestación de servicios OP-AD-SUPERV-032-2013

8  
Habacuc Cuevas S.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. DE CONTRATO OP-AD-SUPERV-032-2013

- d) Para efectos de llevar a cabo una adecuada prestación de los servicios públicos antes descritos, se hace necesaria la celebración de este contrato.
- e) Que derivado de la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, se signó el Convenio de Coordinación que celebró por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través de la Subdirección General del Deporte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Municipio de Santa María del Oro para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal", ubicada en Santa María del Oro. El municipio, en atención a la cláusula cuarta, inciso quinto del convenio, destina el 3% del total de los recursos asignados para la supervisión federal directa de la obra señalada.
- f) Que para la supervisión federal directa necesaria que garantice la correcta ejecución de la obra antes mencionada, fue adjudicada con fundamento en lo establecido por los artículos 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a "**EL PRESTADOR**".

II.- "**EL PRESTADOR**" declara:

- a) Ser una Sociedad Mercantil constituida y regida conforme a las leyes del país, constituida mediante la escritura pública 5088 de fecha 13 de diciembre de 2004 ante la fe del Notario Público Lic. Rubén Flores Castro Notario Público No. 1 de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, bajo el folio mercantil 25245-1.
- b) Tener su domicilio social y fiscal en la calle Bugambilias 9, Rancho El Centinela, Zapopan, Jalisco, C.P. 45187, y contar con el Registro Federal de Contribuyentes GCG 041213 LZ9.
- c) Tener por objeto social entre otras actividades SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA, por ende cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la supervisión federal directa de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- d) Que conoce todos los detalles concernientes a la obra, que se ejecutará y que es citada por "**EL MUNICIPIO**", en los antecedentes de este contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. DE CONTRATO OP-AD-SUPERV-032-2013**

- e) Que en los términos del artículo 44 de la Ley de Obra Pública, se encuentra registrado en el padrón de contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y que dicho registro se encuentra vigente.
- f) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- g) Que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impidan celebrar este contrato en los términos de las reglas de operación del Programa Infraestructura Deportiva a Municipios de la Comisión de Cultura Física y Deporte (CONADE), ni de la legislación aplicable.
- h) La persona que firma este acto en su representación, cuenta con las facultades y autorizaciones necesarias para obligar a su representada.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se consignan en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- “EL MUNICIPIO”,** contrata a **“EL PRESTADOR”** y este se obliga a llevar a cabo la supervisión federal directa de la obra “Rehabilitación de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal”, ubicada en Santa María del Oro, Jalisco, de acuerdo al proyecto arquitectónico y de ingeniería conforme al cual se ejecutará la obra en comento, así mismo que se cumpla con las normas de calidad de materiales, catálogo de conceptos, cantidades, unidades de trabajo y relación de conceptos de trabajo.

**SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO”,** pagará a **“EL PRESTADOR”**, por concepto de honorarios el importe de '\$24,732.00 (Veinticuatro mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.), I.V.A. incluido, que es del **3%** tres por ciento del total de los recursos asignados por la CONADE.

Habacuc  
Cueva S.  
[Handwritten signatures]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. DE CONTRATO OP-AD-SUPERV-032-2013**

Por cada pago que realice **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a expedir el comprobante de pago respectivo, mismo que deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes al momento en que se realice.

**"EL MUNICIPIO"**, realizará las retenciones de impuestos a que haya lugar, para lo cual expedirá a **"EL PRESTADOR"**, la constancia respectiva.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"**, se obliga a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"**, oportunamente todos los informes y explicaciones que sean necesarios en el cumplimiento de la supervisión federal directa que realizará, siendo por ende, responsable hacia **"EL MUNICIPIO"**, por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas de él dependientes.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"**, anticipa en este acto a **"EL PRESTADOR"** por concepto de honorarios la cantidad de '\$12,366.00 (Doce mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), I.V.A. incluido, mismos que son recibidos por este a su entera satisfacción.

**QUINTA.- "EL PRESTADOR"**, no podrá encomendar, ni subcontratar, con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la supervisión federal directa que realizará y en su caso de hacerlo, será responsable hacia **"EL MUNICIPIO"**, de los daños y perjuicios que se ocasionen.

**SEXTA.-** La duración del presente contrato, se encuentra limitada a la duración del proceso de construcción de la obra, según el calendario de obra convenido por ambas partes por lo que al terminar esta, se dará por concluido el presente contrato.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se sujetaran a lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, Reglas de Operación de los recursos del Programa de Infraestructura Deportiva a Municipios de la CONADE y para el caso de

Habacuc Cuevas S.  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. CONTRATO OP-AD-SUPERV-032-2013**

Controversia o incumplimiento del mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

La información contenida en el presente contrato y sus anexos, tienen el carácter de información pública en los términos del artículo 13 fracción XXI y XXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, salvo los datos personales y aquellos que la mencionada ley repute como información reservada o confidencial.


Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman.


Santa María del Oro, Jalisco el día 15 de octubre del año 2013.

**“EL MUNICIPIO”**

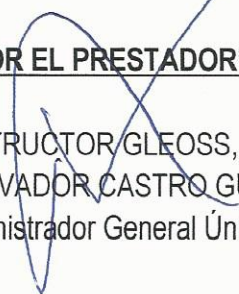
  
C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ  
Presidente Municipal

  
C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ  
Síndico Municipal

  
C. ALONSO LOPEZ LOPEZ  
Encargado de la Hacienda Municipal

  
C. ELEAZAR MEDINA CHÁVEZ  
Director de Obras Públicas

**“POR EL PRESTADOR”**

  
GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.  
ARQ. SALVADOR CASTRO GUZMÁN  
Administrador General Único